

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Septiembre treinta (30) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la apoderada judicial de la demandante, vía correo electrónico presento memorial coadyuvado por ambas partes, desistiendo de la demanda.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Septiembre treinta (30) del dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA DE DIVORCIO.

Demandante: JHON JANER AMADO MARTINEZ
Demandado: KATLEEN ALEXANDRA HERRERA LOPEZ.
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00454--00.
Asunto: Desistimiento de la demanda.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, la parte demandante y demandada solicitan el desistimiento de la demanda y sus pretensiones, en consecuencia, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el desistimiento presentado por las partes, dentro del proceso de la referencia, en orden a lo descrito en el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia se ordena el archivo de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito